



Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 16 de la Agenda

CG/E/Res.17/2024
Original: Español/Inglés

Resolución

Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025

La Conferencia General,

En cumplimiento del Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, que establece que *“La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas”*;

Teniendo presente las disposiciones del Capítulo IV del Reglamento Financiero en vigor¹

Habiendo examinado el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el ejercicio económico 2025²;

Considerando que, en su Reunión 354 del 15 de noviembre del 2024, el Consejo acordó someter a aprobación de la XXVIII Sesión de la Conferencia General Extraordinaria el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2025;

Teniendo presente que la corrección sugerida del incremento de un 4% en el total del Presupuesto representa un alivio necesario para el funcionamiento del Organismo en el próximo ejercicio financiero.

Reconociendo que el Presupuesto y Escala de Cuotas no se había alterado desde 2015 y que, desde dicho año hasta el mes de septiembre de 2024, la inflación acumulada en el país anfitrión ha sido superior al 50%;

¹ Inf.01/2019

² CCAAP/10/2024Rev2.Alternativa

Resuelve:

1. Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Económico de 2025, por una cuantía máxima de USD \$433,668.56 (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho 56/100 dólares americanos).
2. Fijar la Escala de Cuotas de los Estados Miembros correspondiente al año 2025, presentada junto con el Proyecto de Presupuesto en el documento CCAAP/10/2024Rev2. Alternativa.